



Ley de partidos políticos en México: retos y perspectivas

Octaviano Moya Delgado

Introducción

La Reforma del Estado abrió la posibilidad para que los partidos políticos mostraran sus propuestas de reforma al sistema político mexicano. Con ello se establecieron diversas coincidencias sobre temas centrales de la agenda nacional. Una de ellas fue la Reforma Electoral y, dentro de ella, acuerdos para la creación de una nueva ley de partidos políticos que regulen la vida y actividad de dichas instituciones, como sucede en diversos países del mundo.

El tema de la ley de partidos políticos en México ha sido tratado desde hace tiempo por especialistas y académicos¹, medios de comunicación, órganos electorales, incluso por los mismos partidos políticos y tiene como fundamento y justificación limitar la enorme opacidad que priva en su interior, así como su falta o carencia de democracia interna y la escasa transparencia en el uso y manejo de los recursos públicos. Para contar con una ley de partidos políticos se requeriría realizar una reforma constitucional al artículo 41 y, en forma secundaria, una reforma legal al libro segundo del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe). Pero más allá de la dificultad que entraña toda reforma constitucional están otros aspectos que dificultan la creación de la reforma en el corto plazo. Algunas de éstas están directamente relacionadas con la coyuntura política y los intereses de los mismos partidos.



La coyuntura es siempre un elemento que se encuentra presente en los procesos legislativos y que afectan o favorecen la creación de leyes. En tal sentido, es claro entender que la reforma electoral se orientó principalmente a reducir las campañas electorales y generar mejores condiciones de competencia, donde destacan el acceso equitativo de los partidos políticos en medios de comunicación, incluso la renovación de los consejeros del Instituto Federal Electoral (IFE). Todo ello como resultado de la elección de julio de 2006 y el posterior conflicto poselectoral. Por otra parte, es comprensible también que muchas iniciativas de ley no prosperen por el interés o intereses de algunos partidos políticos que ven como peligro el establecimiento de una ley que los regule. Lo que da lugar, en gran parte, a un sentimiento de pérdida de autonomía, o a limitar la discrecionalidad con la que se manejan.

No obstante, la ley sobre partidos políticos resulta una necesidad inmediata y su creación debería orientarse hacia el establecimiento de mejores condiciones que aporten al fortalecimiento del sistema de partidos, cuya tarea será:

1. Uno de ellos, y quizá el que ha estudiado con mayor profundidad el tema es Pedro Aguirre, que ha propuesto diversos ejes temáticos que debería considerar la nueva reforma.

- Generar mayor confianza y credibilidad por parte de los ciudadanos.
- Transformar a los partidos políticos en instituciones comprometidas con los valores y principios democráticos.
- Establecer mejores condiciones para que cumplan con la función de promover la participación del pueblo en la vida democrática.
- Obligarlos a promover realmente la cultura política democrática y participativa.
- Contribuir de manera responsable a la integración de la representación nacional.
- Hacer posible el acceso de los ciudadanos, sin distinción o discriminación alguna, al ejercicio del poder público.
- Promover proyectos de sociedad o nación y gobernar en base a ellos.

En tal virtud, el Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República (IILSEN), a través de la Dirección General de Estudios Sociales, en el afán de contribuir a la discusión programática, consideró a bien analizar dicho tema con objeto de identificar los principales puntos de coincidencia entre los diversos partidos políticos, contribuyendo al debate y aportando mayores elementos de análisis para los legisladores, investigadores y analistas que forman parte en las discusiones temáticas sobre la Reforma del Estado. Como parte de dicho análisis se compararon las propuestas de los diversos partidos políticos sobre reformas en este tema. Una vez identificadas dichas propuestas se establecieron los principales puntos de coincidencia y temas específicos. Los temas coincidentes giraron en torno a las modalidades del financiamiento y sus fórmulas de distribución, coaliciones electorales, candidaturas comunes e independientes, transparencia y rendición de cuentas, y disolución de bienes de los partidos políticos con la pérdida de registro. Identificados los temas, una revisión bibliográfica aportó mayores elementos de análisis y se añadieron los de la función que desempeñan los partidos políticos, su constitución, registro y democracia interna. En un segundo nivel del análisis, se prosiguió a hacer una comparación en esos rubros con las leyes que regulan a los partidos políticos en países de Europa y América Latina, particularmente Alemania, España y Perú.²

En las conclusiones de este análisis se destaca que las coincidencias de los partidos políticos en torno a la creación de una nueva ley de partidos la hacen completamente posible en lo inmediato, lo cual constituiría un importante avance al desarrollo democrático al establecer elementos más claros de fiscalización de los recursos públicos; claridad respecto a los derechos y obligaciones; democracia en su interior; un financiamiento más equitativo; equidad en las contiendas internas y externas a través de coaliciones electorales u otras figuras y mecanismo de competencia, etc.

Cabe precisar que las propuestas de los partidos políticos en torno a la creación de una nueva ley son, en algunos casos limitadas. Aunque existe un consenso general entre los diferentes partidos políticos por crear una nueva de este orden, se observa una ausencia de propuestas en torno a los temas descritos. Dicha ausencia se hace más evidente en lo que se refiere al establecimiento de procedimientos democráticos al interior de estas instituciones y a la fiscalización, transparencia en el uso de los recursos públicos y rendición de cuentas. De igual forma, al analizar las posibilidades de fiscalización en su interior, o de mayores elementos internos que abonen a la transparencia y rendición de cuentas en el uso y manejo de los recursos públicos, se observó una ausencia de propuestas. Pero aún las propuestas que modificarían funciones del IFE sobre la fiscalización a los partidos resultan por demás limitadas; inclusive la de los ciudadanos en los foros realizados bajo esta misma línea, resulta paupérrima.

En tal sentido, será necesario abrir a fondo el debate para buscar a detalle y profundidad puntos claros sobre la reforma, ya que el tema seguirá siendo de sumo interés y quizá pueda considerarse en la próxima agenda legislativa.

Referencias

1. Aguirre, R. Pedro, *Hacia una ley federal de partidos políticos*, en www.bibliojuridica.com/libros/1/347/3.pdf
2. Ley de partidos políticos de Perú, http://transparencia.org.pe/web/boletin_pp/boletin1.pdf
3. Ley federal de partidos políticos de España, en www.todalaley.com/mostrarlley/774.p1tn.htm
4. Ley de partidos políticos en Alemania, www.goethe.de/in/d/frames/presse/gesetzestexte/s/parteien-einls-s.html

2. Se tomó como objeto de análisis la Ley de Partidos Políticos de Alemania, primer país en el mundo que contó con una ley de este tipo; España en segundo lugar, por ser un país de habla hispana que ha tenido un desarrollo importante en sus instituciones democráticas y, finalmente, Perú, por ser un país que mantiene cercanía geográfica con México que, aunque pequeño, su Ley de Partidos Políticos muestra un nivel de desarrollo mayor al nuestro.